



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 114, fecha: jueves, 18 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1/2020

1383

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar de fecha 12 de junio de 2020, en el que se aprueba entre otros el siguiente acuerdo de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

“ MODIFICACIÓN CREDITO N°1/2020

Se ha constatado la conveniencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

No existe suficiente y/o adecuado crédito en las aplicaciones presupuestarias a las que se pretende imputar el crédito derivado del gasto para la realización de los gastos propuestos por el equipo de gobierno.

Además, existen créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio como el crédito de enero a junio de 2020 destinado a



retribuciones de plazas de personal no ocupadas.

Visto que se emitió Memoria de la Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Economía, Hacienda y Patrimonio, en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas se propone adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Programa	Económico	Descripción	Crédito inicial (€)	Baja de crédito (€)	Créditos finales
920	12000	Retribuciones básicas funcionarios	50.452,59	9.740,05	40.712,54 €
920	12100	Retribuciones complementarias funcionarios	144.328,82	16.617,63	127.711,19 €
920	16000	Cotizaciones a la SS funcionarios	50.498,88	9.225,19	41.273,69 €
326	13000	Retribuciones animador	7.497,28	3.973,56	3.523,72 €
326	16000	Seguridad social animador	2.702,01	1.351,01	1.351,00 €
340	13100	Retribuciones personal laboral piscina	5.803,56	5.803,56	0,00 €
340	16000	Seguridad Social servicios deportivos	12.772,14	2.031,25	10.740,89 €
TOTAL				48.742,25 €	

Altas o Ampliaciones en Concepto de Gastos

Programa	Económico	Descripción	Crédito inicial (€)	Alta de crédito (€)	Créditos Finales
----------	-----------	-------------	---------------------	---------------------	------------------



920	22708	Servicios de recaudación o inspección para la Administración	100,00	19.742,25	19.842,25 €
330	212000	Reparaciones, manten., conser. Casa de la Cultura	4.000,00	6.000,00	10.000,00 €
3322	22699	Otros gastos en Bibliotecas y Archivos	5.000,00	15.000,00	20.000,00 €
1532	62500	Señales Viarias	1.000,00	8.000,00	9.000,00 €
TOTAL				48.742,25 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

No obstante, la Corporación adoptará la decisión que estime más conveniente para los intereses de los vecinos de Fontanar. “

En Fontanar, a 15 de junio de 2020, Firmado el Alcalde: D. Víctor San Vidal Martínez